



Trujillo, 27 de Noviembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 0502-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRS-OP20240003415**, con un total de treinta y un (31) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria de Marco Presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, el importe total de S/ 27,376.00, para realizar el mantenimiento, acondicionamiento y contratación de personal del área de Farmacia de los establecimientos de salud, los mismos que servirán para asegurar una buena atención y el mejoramiento de la oferta de los servicios de salud, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología.

Así mismo relativo a la modificación presupuestaria de Marco Presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 414 Salud Gran Chimú el importe total de S/ 40,433.00 para atender requerimientos solicitados por las estrategias sanitarias respecto al pago por la contratación de servicios básicos (servicio de internet), siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, ambas modificaciones correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el





marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 004060-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 20 de noviembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS-OP20240003415; solicita dos modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, entre Unidades Ejecutoras, la primera por la suma de S/ 27,376.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para realizar el mantenimiento, acondicionamiento y contratación de personal del área de Farmacia de los establecimientos de salud, los mismos que servirán para asegurar una buena atención y el mejoramiento de la oferta de los servicios de salud, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología y la segunda modificación presupuestaria por la suma de S/. 40,433.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 414 Salud Gran Chimú, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para atender requerimientos solicitados por las estrategias sanitarias respecto al pago por la contratación de servicios básicos (servicio de internet), siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión;

Que, de acuerdo al Informe N° 0231 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 20 de noviembre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme a lo descrito en los párrafos precedentes, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 001202-2024-GRLL-GGR, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del





Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 27,376)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>27,376.00</b>	<b>27,376.00</b>
<b>401. REGION LA LIBERTAD INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA</b>	<b>27,376.00</b>	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,750.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,750.00	
3999999. SIN PRODUCTO	1,750.00	
5000850. GESTION OPERATIVA	1,750.00	
20. SALUD	1,750.00	
5. GASTOS CORRIENTES	1,750.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,750.00	
5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	25,626.00	
20. SALUD	25,626.00	
5. GASTOS CORRIENTES	25,626.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	25,626.00	
<b>406. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION</b>		<b>27,376.00</b>
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		27,376.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		27,376.00
3999999. SIN PRODUCTO		27,376.00
50001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAM		27,376.00
20. SALUD		27,376.00
5. GASTOS CORRIENTES		27,376.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		27,376.00

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>27,376.00</b>	<b>27,376.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>27,376.00</b>	<b>27,376.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	27,376.00	27,376.00
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>27,376.00</b>	<b>27,376.00</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES** (S/ 40,433), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENÉRICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>40,433.00</b>	<b>40,433.00</b>
<b>406. REGION LA LIBERTAD SALUD SANCHEZ CARRION</b>	<b>40,433.00</b>	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES	40,433.00	
0131. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	40,433.00	
3000001. ACCIONES COMUNES	40,433.00	
5005183.MONITOREO, SUPERVICION, EVALUACION Y CONTROL DE	40,433.00	
20. SALUD	40,433.00	
5. GASTOS CORRIENTES	40,433.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	40,433.00	
<b>414. REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMU</b>		<b>40,433.00</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		40,433.00
0131. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL		40,433.00
3000001. ACCIONES COMUNES		40,433.00
5005183.MONITOREO, SUPERVICION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA		40,433.00
20. SALUD		40,433.00
5. GASTOS CORRIENTES		40,433.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		40,433.00

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>40,433.00</b>	<b>40,433.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>40,433.00</b>	<b>40,433.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	40,433.00	40,433.00
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>40,433.00</b>	<b>40,433.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las Unidades Ejecutoras habilitadoras, harán la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras habilitadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO QUINTO.** - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la





República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

